



ESTUDIOS Y ARTÍCULOS

Transparencia y participación ciudadana: la lucha contra la corrupción como eje vertebrador del proceso democrático

Jorge Castellanos Claramunt¹

*Universidad de Valencia
España*

ORCID: [0000-0001-9621-6831](https://orcid.org/0000-0001-9621-6831)

RECIBIDO: 13 de marzo de 2022

ACEPTADO: 7 de junio de 2022

RESUMEN: La transparencia y la participación se configuran como dos piezas básicas del engranaje democrático. La defensa, promoción y protección de estos dos principios resulta imprescindible para asegurar la pervivencia democrática de las sociedades.

Ahora bien, en esa constante actuación democrática aparecen peligros como la corrupción, que atenta contra la realidad democrática destruyendo sus raíces. Toda sociedad es susceptible, por la propia naturaleza humana, de ser atacada por la corrupción. Frente a eso la educación aparece como un elemento básico para fomentar sociedades instruidas en valores democráticos que consigan la protección y defensa de los escenarios democráticos. Facilitar la información y que esta sea entendida e interpretada por la ciudadanía es básico para poder participar activamente en los asuntos públicos.

¹ Profesor Ayudante Doctor de Derecho Constitucional en el Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Valencia. Codirector de Transparencia y Buen Gobierno de la Cátedra PAGODA Gobierno Abierto, Participación y Open Data, fruto del convenio entre la Universidad de Valencia y la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática de la Generalitat Valenciana. Coordinador del Observatorio de Transformación Digital del Sector Público de la Generalitat Valenciana.

Por tanto, para fomentar espacios democráticos se requiere una apuesta decidida por una educación en valores democráticos y que con ellos se establezcan como bases sólidas la transparencia y la participación ciudadana.

PALABRAS CLAVE: Transparencia, participación ciudadana, corrupción, democracia.

CONTENIDOS: 1. Introducción. 2. La transparencia como pilar democrático. 3. La participación ciudadana: razón de ser de la transparencia. 4. Frenar la corrupción. 5. Proteger la democracia: la educación. 6. Conclusiones. Bibliografía.

Transparency and citizen participation: the fight against corruption as the backbone of the democratic process

ABSTRACT: Transparency and participation are two basic parts of the democratic machinery. The defence, promotion and protection of these two principles is essential to ensure the democratic survival of societies.

However, in this constant democratic action, there are dangers such as corruption, which threatens the democratic reality by destroying its roots. Every society is susceptible, by its very human nature, to being attacked by corruption. In the face of this, education appears as a basic element to foster societies educated in democratic values that achieve the protection and defence of democratic scenarios. It is fundamental to provide information and ensuring that it is understood and interpreted by citizens for them to actively participate in public affairs.

Therefore, in order to foster democratic spaces, a strong commitment to education in democratic values is required, and transparency and citizen participation must be established as solid foundations.

KEYWORDS: Transparency, citizen participation, corruption, democracy.

1. Introducción

Las notas que participan de la idea de democracia han sido estudiadas y planteadas desde hace veinticinco siglos. Desde la democracia ateniense a nuestros días muchos estudios se han ido superponiendo en aras de construir la estructura más sólida posible para sostener los entramados democráticos. Desde luego, enemigos y dificultades no han sido pocas las que han ido apareciendo sucesivamente, lo que unido a la variabilidad de los tiempos impide respuestas atemporales. Una solución perfecta no existe, pero la experiencia sí nos va orientando en el modo de esbozar qué principios democráticos generan una mayor posibilidad de supervivencia y estabilidad de cualquier sistema democrático.

Un elemento clave, por descontando, será siempre la capacidad de adaptación de la democracia a cualquier entorno político. Por muchos que sean los problemas aparejados a ella, el sentimiento de proteger un sistema basado en la libertad y en la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos pervive pese a las diversas coyunturas. Es más, aunque el mensaje instalado en la actualidad es el de una democracia enferma, el de una democracia herida de muerte y demás catastrofismos, siempre van surgiendo posibilidades alternativas para proteger nuestro bien máspreciado como sociedad.

Quizás la propia realidad humana que nos incita a añorar lo perdido antes que valorar lo que se disfruta nos aleja de la percepción real que conlleva establecer un sistema en el que son los ciudadanos los que eligen el modo de organizarse bajo el paraguas de principios irrenunciables como la libertad, el respeto y la igualdad. Cualquier escenario alérgico a las libertades y al respeto a los ciudadanos, en suma, cualquier organización no democrática, rápidamente nos conduce a un anhelo tan humano como necesario de proteger lo que, muchos siglos de reivindicaciones, incluso luchas con no pocos sacrificios, han conseguido en la instauración y consolidación de derechos. Todo eso es posible, precisamente, porque hay un entorno democrático en el que instalar, paulatinamente, todos los avances sociales, políticos y jurídicos alcanzados.

Pese a todo lo expuesto, para objetivar la cuestión, debemos subrayar algunas notas que indefectiblemente deben aparecer en todo sistema democrático que se precie de serlo. La democracia debe brillar en tanto que sistema con elementos connaturales como la transparencia y participación de los ciudadanos en su implementación. Su tonalidad menos transparente, rígida y alejada de los ciudadanos nos lleva a fijar la metáfora del metacrilato (Castellanos. 2021. 132), que efectivamente deja pasar la luz, pero no con la misma claridad que el cristal, por definición transparente. La transparencia, así, no es negociable. Es una característica

uniforme de la sociedad democrática no permitiendo excepciones que, como en la metáfora señalada, no implica una visión completamente nítida de la realidad.

Aterrizando en la cuestión que nos ocupa, lo que debemos plasmar en primer lugar es que la democracia es un sistema de elección, pero para su correcta implementación debe estar colmada de contenidos. El modo en el que se desarrolla puede generar experiencias muy diversas, pero hay elementos clave sobre los que debe reposar. Uno de ellos es la confianza en el propio sistema. De ahí que la libertad derivada de este modelo sea clave para poder defender y postularse ante unas ideas, y oponerse a otras, en el entramado democrático en el que se inserta la ciudadanía.

Como sostenemos, la manera en la que se desarrolla la democracia implica que haya unos elementos básicos sobre los que estructurarla, más allá del modelo de elección. Para que este andamiaje democrático se sostenga, la ciudadanía debe participar en los asuntos públicos, entendiendo la democracia como un ejercicio permanente y constante de evolución común. La democracia tiene, en consecuencia, una naturaleza dinámica: o avanza o retrocede. La parálisis conlleva la propia autodestrucción del modelo ya que pervierte el concepto propio de ciudadano, del que se presupone una natural orientación a la colaboración y a la generación de espacios de convivencia e interacción.

El sistema pervive porque evoluciona. Y evoluciona con aquello que le otorga capacidad de progresar: la ciudadanía. La no actividad de los ciudadanos, la pasividad ante la actuación de los representantes, conlleva la «degeneración» de la democracia, compuesta por masas acriticas, pasivas, confusas, que no tienen interés en participar en las cuestiones públicas y, que, en consecuencia, no realizan la actividad propia del ciudadano (Pérez Díaz. 2008. 235-238).

En el plano teórico estas ideas son meridianamente claras, el problema aparece con la plasmación práctica de las mismas. De ahí que para que el sistema tenga operatividad resulta necesario que haya ciudadanos concretos que lleven a cabo las tareas de gobierno en el día a día. Y ahí aparece otro elemento coligado al de la propia participación de la ciudadanía: la transparencia. La actuación de los representantes públicos debe tener su acomodo en una confianza, en una delegación firme de una tarea tan importante y trascendental como es la gestión de aquello que nos es común a todos. Por ello, la labor realizada debe ser supervisable por la ciudadanía, y el modo de proceder es el materializado mediante técnicas de transparencia que permitan la fiscalización de su tarea. Porque la opacidad en la gestión, muy probablemente, acaba derivando en corrupción, y con ello se pervierte el modelo, se traiciona la confianza y, en último término, se minan los pilares básicos de los sistemas democráticos. De ahí que el movimiento hacia una mayor transparencia de las instituciones —entre otras razones, como medida de lucha contra la corrupción— las acerca más a la ciudadanía (García-Escudero. 2015. 172).

2. La transparencia como pilar democrático

El principio de transparencia se ha convertido en una precondition de la propia democracia y arquetipo y pilar fundamental del Estado democrático y del Estado de Derecho (García-Escudero. 2015. 194). Así ya no solo encontramos una legislación nacional al respecto que ha provocado no pocos estudios y análisis doctrinales, sino que rara es la comunidad autónoma que no haya no solo regulado la materia, sino generado normativa de desarrollo de la misma.

Lo cierto es que la transparencia se conforma, cada vez de forma más acentuada, como un principio fundamental en la organización política y en el debate social y económico de forma que en muchas ocasiones se liga transparencia y democracia (Rodríguez-Drincourt. 2019. 204). Son conceptos del mismo campo semántico puesto que la propia idea de democracia concita la de mostrar públicamente aquello que sucede en la gobernanza de la sociedad. *A sensu contrario*, aquel que detenta el poder sin una base democrática no tiene necesidad alguna de ser transparente puesto que el fundamento de su posición no estriba en la confianza depositada en él. Se trata de un razonamiento simple pero que conduce a una reflexión inquietante en términos democráticos: aquel que, habiendo recibido la confianza de los ciudadanos para representar intereses generales, huye de rendir cuentas a la ciudadanía o tiene una actuación opaca, lo que realmente está manifestando es una aversión a los postulados mínimos de la democracia, por lo que el paso lógico será el de concluir en una actuación que haga caso omiso de las indicaciones y aportaciones de los ciudadanos y así, precisamente, contravenir y vaciar de contenido la propia institución democrática.

Concretando en el concepto, la transparencia es un principio o una calidad de mostrar completa la realidad. En principio la transparencia es lo contrario al secreto (Rodríguez-Drincourt. 2019. 197). El principio de la transparencia se basa, por tanto, en hacer pública de forma clara, concisa y didáctica informaciones y datos completos, fiables y de calidad referentes al accionar público (Ibarz y Rubio. 2019. 43). Y esto es un elemento imprescindible para construir un entorno democrático. La conclusión es que la transparencia es un punto fundamental para que exista una efectiva democracia (Páez. 2019. 167). No es casualidad que los países en donde más se respeta el principio de transparencia sean los países en donde mayor es la calidad de vida, sino que responde a una ecuación lógico-formal difícilmente rebatible: a mayor transparencia, mayor democracia. A mayor democracia, mayor calidad de vida. El principio de transparencia, en consecuencia, es una de las herramientas imprescindibles para lograr un mayor progreso social y avanzar hacia Estados democráticos más desarrollados, fortalecidos y creíbles (Alonso. 2012. 34). Y es que solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones, podemos hablar de una sociedad democrática (Pintos. 2017. 222). De

ahí que el principio de transparencia sea básico para el buen funcionamiento democrático.

La transparencia es un concepto bidimensional que no solo queda vinculado al acceso y apertura de la información gubernamental, sino también a la rendición de cuentas, es decir, al proceso mediante el cual los distintos actores deben justificar y responsabilizarse de sus acciones. De este modo, se otorga a los ciudadanos la oportunidad de que tomen mejores decisiones y adquieran compromisos (Ibarz y Rubio. 2019. 44). Por tanto, la transparencia mejora la democracia porque sin transparencia y acceso a la información, esta se convertiría en un sistema elitista. Una democracia sin transparencia se parecería a la antigua democracia griega, en la cual solo participaban unos pocos, los «ciudadanos», tal y como se comprendía esa categoría en ese momento histórico. En cambio, en una democracia más transparente puede actuar en la vida política «cualquier persona que lo desee» (Troncoso. 2017. 70-71). Conviene, en consecuencia, ver la transparencia como un bien público y una cuestión de interés social ya que, al verla como tal, es la administración la que deberá tomarse en serio su verdadera ejecución práctica, formando así parte de la agenda política de las autoridades. De ahí que no solamente se deban generar normativas, políticas públicas o instituciones encargadas de su control, sino que debe existir un compromiso práctico, cuantificable y que sustancialmente sea identificable en hechos (Páez. 2019. 51).

La transparencia de la actividad y la gestión pública incluye la publicidad de todos los aspectos relativos a la actividad de las instituciones públicas y, a su vez, también es un elemento claramente instrumental. Conlleva el acceso a la información pública y la necesidad de incluir prácticas de buen gobierno (Rodríguez-Drincourt. 2019. 197). Como añadido, la transparencia, en consecuencia, se revela como uno de los valores esenciales para que las instituciones y administraciones sean consideradas como propias, cercanas y abiertas a las expectativas, necesidades y percepciones de la ciudadanía. Este factor es clave para entroncar la idea de una mejor democracia mediante instituciones y políticas públicas transparentes. De ahí que el principio más importante que ha de regir la transparencia es el de servicio: ser transparente es inherente al servicio público. Asimismo, la transparencia constituye una eficaz salvaguarda frente a la mala administración, en la medida en que posibilita a la ciudadanía conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos que se obtienen por la contribución de la misma al sostenimiento del gasto público. Y, precisamente por ello, la transparencia en la gestión de los asuntos públicos ha devenido en un instrumento vital para lograr que la actuación de los poderes públicos sea más eficaz y eficiente (Bermúdez. 2020. 51).

Estamos ante un pilar democrático, ante lo que se puede entender como la columna vertebral de todo sistema democrático, porque la transparencia y la rendición de cuentas han de posibilitar el sometimiento a la opinión pública, de forma que la

ciudadanía pueda expresar su opinión, su acuerdo o desacuerdo con las decisiones tomadas y con los resultados (Lladó. 2018. 227). Y eso, a fin de cuentas, es la esencia democrática.

En una democracia representativa sana, la transparencia es un pilar esencial (en cuanto derecho de acceso de los ciudadanos a toda aquella información pública sin la cual no es posible una auténtica rendición de cuentas de gobernantes a gobernados) por la clara idea de que sin auténtica transparencia no es posible la exigencia de responsabilidades políticas, e incluso jurídicas, a los políticos y gestores públicos, por la sencilla razón de que los ciudadanos no tienen información suficiente para reclamarlas, ni los políticos y gestores públicos tienen incentivos suficientes para rendirlas, más allá de los que les exija su conciencia o el juego de la competencia partidista. Por este motivo, la rendición de cuentas es, junto con los sistemas de contrapesos o *check and balances* propios de las democracias de calidad, uno de los pilares fundamentales de una democracia representativa (Troncoso. 2017. 93). Es más, Santamaría Pastor considera que la democracia es un sistema que se presupone, por definición, transparente, en la medida en que, al menos en principio, el poder y sus órganos «no deberían tener apenas secretos para los ciudadanos, máxime si tenemos en cuenta que ellos son los auténticos propietarios o titulares de aquel» (Santamaría Pastor. 2000. 122).

Mediante el cumplimiento estricto de los requisitos de publicidad se cumple uno de los objetivos básicos del principio de transparencia, cual es el de dotar de luz y taquígrafos a la actividad pública. Ahora bien, la publicidad es una parte de la transparencia, un elemento indispensable para que pueda cobrar virtualidad práctica la misma, pero no es suficiente para que el principio de transparencia despliegue todos sus efectos prácticos (Alonso. 2012. 35). Y a ello cabe agregar los imprevistos sociales que puedan ir surgiendo y, en consecuencia, dificultando aún más su efectiva materialización. Tal es el caso de la COVID-19, que ha mostrado la fragilidad de la transparencia y la rendición de cuentas como valores que se conciben arraigados en nuestra sociedad democrática (Sierra. 2020. 271).

La democracia es, en consecuencia, una tarea constante, una obra inacabada. Y las políticas de transparencia, en tanto que propiciadoras de escenarios democráticos, también exigen una constante puesta en cuestión y revisión. No se puede bajar la guardia porque siempre va a ser exigible cualquier tipo de política que abogue por una actuación cristalina de los poderes públicos. Cualquier elemento que enturbie o dificulte el acceso claro a la información y actuación pública supone una merma democrática, de ahí la exigencia de una permanente atención a esta cuestión.

Sea como fuere, de lo que no cabe duda es de la íntima relación entre transparencia y desarrollo democrático de una sociedad. Pero, en cualquier caso, lo que queda claro es que el principio de transparencia no es algo etéreo que carezca de manifestaciones tangibles, sino que, por pura necesidad, debe ser concretado y

regulado desde sus distintas vertientes si se quiere que sea cumplido por los poderes públicos en la totalidad de las actuaciones que lleven a cabo (Alonso. 2012. 34).

3. La participación ciudadana: razón de ser de la transparencia

La transparencia sin participación es un proyecto sin contenido. De modo que la transparencia no es posible si no hacemos una administración abierta, donde funcionarios y representantes públicos estén implicados en esa nueva misión (Molina, Ros y Mayor. 2018. 79). Lo cierto es que la participación y la transparencia son bienes intangibles que se encuentran intrínsecamente ligados, pues las instituciones no solo afrontan una crisis de confianza y legitimidad, sino también una crisis de apatía relacionada con la participación ciudadana (Ibarz y Rubio. 2019. 31). De ahí que se sostenga que una mayor transparencia por parte de la administración llevará de la mano una mayor atención por parte de los ciudadanos y, como consecuencia de ello, su mayor participación y compromiso. Con ello se pueden generar nuevos espacios abiertos a la interacción entre representantes públicos y ciudadanía, independientemente de su carácter institucional, lo cual posibilita la introducción de savia nueva en el entramado democrático². Así coincidimos con Cuesta al considerar que «la participación del ciudadano mediante la formulación de argumentos razonados expuestos en espacios de deliberación compartidos con los representantes públicos contribuye más a la profundización democrática que la mera ratificación referendaria de decisiones ya negociadas» (Cuesta. 2019. 234).

La transparencia en una sociedad democrática significa, sobre todo, la transparencia como instrumento de defensa de los intereses generales a partir de la calidad de una decisión informada (Rodríguez-Drincourt. 2019. 204). Así, la promoción de la participación debe ser entendida como una estrategia de modernización y promoción de la eficiencia de las administraciones con el fin de involucrar, comprometer y empoderar a los ciudadanos en los asuntos políticos y económicos (Noveck, 2009).

Llegados a este punto, cabe preguntarse qué es la participación. Además de ser un concepto del que todos hablan y nadie entra en profundidad, lo cierto es que habrá tantas definiciones de participación ciudadana como autores estudien y aborden la cuestión. Nosotros suscribimos las orientaciones más amplias posibles porque de lo que se trata, el *quid* de la cuestión, es que haya el mayor número de manifestaciones del proceso participativo posible. De ahí que hayamos afirmado que la participación

² Como ejemplo de ello encontramos la plataforma "osoigo" que elimina la intermediación entre representante y representado generando un canal directo de comunicación que revitaliza los parámetros democráticos básicos. Este canal está disponible en el siguiente enlace: <https://www.osoigo.com/>

ciudadana circunscribe cualquier relación de la ciudadanía con algún aspecto de lo público. Participar, así entendido, no es solo codecidir. En una democracia representativa los ciudadanos no participan de todas las actividades de índole política. Ni falta que hace. Para determinadas cuestiones públicas hay una serie de ciudadanos escogidos, precisamente, por medio de otro proceso participativo. Y, en ocasiones, consultar o tener orientaciones válidas de las opiniones de los ciudadanos entronca con procesos participativos que no derivan, irremediabilmente, en una decisión conjunta. Por ello, el hecho de participar va más allá de decidir conjuntamente porque la decisión solo es la culminación del proceso participativo.

De las diversas fases que componen cualquier proceso participativo, desde el más elemental de recibir la información, hasta la mencionada decisión final, hay una suerte de recorrido público-político en el que se va fortificando el sistema democrático. Ese es el motivo por el que la transparencia juega un papel destacado en cualquier proceso que requiera de la participación de la ciudadanía. La información debe fluir, las actuaciones públicas deben estar al acceso de la ciudadanía y, sobre esa base, construir el proceso participativo en cuestión. Y la agregación y superposición de procesos que irradian el concepto de participación ciudadana congregan el concepto amplio de democracia. Transparencia y participación, así entendidos, suponen vasos comunicantes para desembocar en la materia prima de nuestra sociedad: el espíritu y raíz democráticos.

Aunque se trata de una perspectiva amplia, acotar conscientemente el concepto que nutre a la participación ciudadana no genera ningún resultado democrático plausible. Considerar que solo cuando se participa de manera efectiva, entendida como cuota alicuota de la definición de un proceso, se produce realmente la participación ciudadana, además de restringir de manera innecesaria el concepto implica un resultado perverso. Si solo consideramos la participación como la toma de la decisión, lo que estamos sustituyendo es el concepto de democracia participativa por el de democracia directa. Y a nadie se le escapa que si se emplean dos términos diferentes para definir una realidad política será porque lo que se están definiendo son dos realidades diversas. La participación directa será la que elimine intermediarios, como es natural. Mientras que la democracia participativa abogará por la inclusión del mayor número de ciudadanos posible en tantas oportunidades de calado público y político se pueda. No en todos los procesos ni con la misma intensidad, sino que en los máximos posibles y que den una naturaleza razonable a la participación de los ciudadanos. Porque la participación hasta el extremo en todo proceso político de los ciudadanos además de ser irrealizable tampoco parece que sea lo más atinado.

Quizás hay una serie de controversias nominativas a las que los propios estudiosos de la materia hemos contribuido. La generación de conceptos que puedan suponer cierto efecto paradójico conlleva la confusión terminológica. Creemos que en esta

cuestión es contraproducente generar un debate académico que perturbe más que aclare. Si reducimos la concatenación de argumentos de este trabajo podemos construir, quizás de manera equivocada, una estructura sólida sobre la que elaborar un discurso claro y provechoso. Así, de la democracia se predica que las decisiones últimas, que el basamento sobre el que se construye la convivencia sana y pacífica de los ciudadanos, es fruto de la conjugación de opiniones y manifestaciones públicas de los ciudadanos. En un escenario en el que inserta está la democracia representativa, un elemento clave será elegir, precisamente, representantes políticos para el día a día de la cuestión política, quedando relegada la participación, llamémosla "profunda", además de para elegir a esos representantes, para otra serie de procesos públicos en los que el ciudadano pueda tener alguna incidencia. Y esa incidencia, sea en mayor o menor grado es lo que suscribimos como manifestaciones de la participación ciudadana. Así una consulta es participación ciudadana, la participación en una asamblea es participación ciudadana, la solicitud de información pormenorizada con la capacidad posterior de matizar o mostrar algún tipo de respuesta política es participación ciudadana. Y nótese que en ninguno de esos procesos estamos hablando de una decisión conjunta ni autónoma de los ciudadanos. Por lo que si fuéramos estrictos, nada de lo mencionado sería participar en la toma de decisiones y, en consecuencia, se extraería la conclusión de que participar en una consulta, si no tiene efectos vinculantes, no tendría la consideración de participación ciudadana. Queda, creemos que sobradamente, demostrado el contrasentido de convenir una definición estricta.

Así la participación se va nutriendo de escenarios en los que los ciudadanos se involucran en el espacio público. Y el elemento clave sobre el que poder construir esa labor de colaboración es el de recibir una información clara y veraz. Tener los datos para poder opinar, vendría a ser. Y ese elemento se reduce a un término unívoco: la transparencia. Ese es el correlato lógico, el hilo argumental sobre el que estamos construyendo el presente trabajo. La democracia descansa, en este caso, en principios de transparencia y participación, no pudiendo escatimar esfuerzos en sostener de manera privilegiada ambos elementos para, con todas las garantías, mantener el entramado democrático. He ahí el nudo gordiano de la cuestión. Y es que la democracia no se sostiene por sí sola. La inacción destruye la democracia porque esta se consolida y reafirma en el día a día. Entendida la democracia como una tarea inacabada, una obra en la que cada día hay que escribir nuevas páginas, alimentar ese engranaje democrático exige de la participación de los ciudadanos y exige de la transparencia de las actuaciones públicas. Si decae alguno de esos elementos la democracia languidece. Conviene, en consecuencia, fijar unos parámetros de transparencia básicos y que se cumplan y, asimismo, generar unos espacios deliberativos y abiertos a la participación para que los ciudadanos contribuyan al permanente progreso democrático. Su dinamismo obliga a ello y la participación ciudadana consolida ese perenne avance democrático.

Como indica Alonso, cuanto mayores posibilidades de participación ciudadana se regulen y acepten en un determinado ordenamiento jurídico, mayor es la transparencia que se logra, ya que así se cumple otro de los objetivos básicos del principio de transparencia, cual es el de acercar el proceso de toma de decisiones a los ciudadanos, permitiéndoles conocer mejor las razones por las cuales se adoptan dichas decisiones y los mecanismos e instrumentos a través de los cuales se toman, lo que supone una mayor legitimación del ejercicio del poder (Alonso. 2021. 36). Y es que la transparencia de la administración pública debe servir para que los ciudadanos entiendan y comprendan las actividades y gestiones llevadas a cabo por las instituciones. No se trata de un parámetro más con el que cumplir para ubicarse en determinadas clasificaciones o rankings, sino que debe ser implementada con el fin de que los ciudadanos se formen una opinión sólida y para que se fomente la participación ciudadana (Ibarz y Rubio. 2019. 32).

Como vemos, todo el recorrido mencionado lo que reafirma es la propia democracia a través de mecanismos participativos. De ahí que Presno considere que la participación y la democracia «son conceptos simbióticos», llegando a afirmar que no puede entenderse el uno sin el otro o, dicho con otras palabras: «sin el reconocimiento y tutela de la participación no cabe hablar de democracia. Aquella es el fundamento funcional del orden democrático» (Presno. 2003. 45-46). No solo es reducirlo a una cuestión etimológica, que ya de por sí nos pondría en la pista de poder aseverar que carece de sentido de hablar de un poder del *demos*, del pueblo, si este no puede manifestarse de alguna manera. Es que desde una concepción instrumental, la participación de los ciudadanos es lo que inicia el proceso democrático en la medida en que desencadena el movimiento de todas las demás piezas. Democracia y participación son elementos coligados, inseparables e insustituibles para la supervivencia del otro concepto.

De lo antedicho se puede colegir que la participación ciudadana es un elemento esencial en el engranaje democrático. Y dicha participación debe revestirse de las potencialidades actuales para que su función sea mucho más eficaz. De ahí que Montero apueste por una imbricación mayor de las denominadas tecnologías de la información y comunicación y la participación ciudadana ya que se constata que la aparición y extensión de internet han cambiado sustancialmente la forma de los ciudadanos de relacionarse y comunicarse (Montero. 2020. 436). En la misma línea Ibarz y Rubio apuntan que la administración debe concebir la participación ciudadana como un nuevo modo de gobernar y como una estrategia de modernización y promoción de la eficiencia de los entes públicos. Como consecuencia de ello, debe aprovechar las potencialidades que ofrecen los medios electrónicos para involucrar a la sociedad en los asuntos públicos, pues la participación ciudadana es una parte clave en el contexto de las democracias, y su valor real surge de la relación establecida entre gobernantes y gobernados (Ibarz y Rubio. 2019. 181).

Así, la introducción de avances tecnológicos en las posibilidades participativas de la ciudadanía deviene en una meta connatural al avance democrático. Ya hemos indicado *supra* el carácter dinámico de la democracia, por lo que la inserción de elementos que faciliten la participación, auspiciados por las nuevas tecnologías, es básico. Ahora bien, como con todo elemento del que se predica un carácter instrumental, y las tecnologías por definición lo tienen, hay que contextualizar su utilización. No hay que perder de vista que la capacidad de ensamblar procesos participativos con mejoras tecnológicas debe operar siempre primando la cuestión participativa. Toda medida expansiva e inclusiva de la participación redundará en beneficios democráticos de modo que la sospecha de limitación, por suponer trabas, o problemas de cualquier otra índole, a la participación de la ciudadanía debe ser desechada. Es más, tampoco cabe perder de vista que toda modificación tecnológica conlleva una sucesiva pérdida de control humano sobre los procesos, por lo que la posibilidad de plantear escenarios que perjudiquen el desarrollo democrático también está latente. Además, la perversión democrática por antonomasia, la corrupción, puede servirse de procesos informáticos, por lo que cabe tener siempre presentes los conceptos básicos democráticos, como la transparencia y la participación ciudadana para que cualquier novación se circunscriba a la idea base de progreso democrático.

En cualquier caso, si de generar una base democrática sólida se trata, para construir un entorno democrático robusto y propiciador de entornos transparentes y participativos hay que desterrar, en la medida de lo posible, cualquier elemento que distorsione la propia naturaleza democrática. Y, con independencia de si se vale o no de cuestiones tecnológicas, la corrupción aúna, sin ningún género de dudas, todos los elementos perturbadores de la democracia por lo que luchar contra ella deviene en un principio irrenunciable.

4. Frenar la corrupción

Hasta ahora hemos ido hilvanando el discurso del sostén democrático amparado en dos principios básicos como son la transparencia y la participación. Pero ese sostén, ese basamento sobre el que construir la sociedad democrática, no solo implica un elemento sobre el que edificar la sociedad, sino que implica un elemento de protección frente a los males que tratan de perturbarla y combatirla, siendo la corrupción un actor privilegiado en esta cuestión ya que la corrupción política «desangra al país, no solo porque el dinero y los bienes públicos desaparecen en manos de quienes deberían administrarlos y protegerlos sino porque, cuando es impune, se constituye en un modo de proceder deseable» (Santos Guerra. 2019. 247). La corrupción es, en consecuencia, uno de los obstáculos para el buen funcionamiento de nuestras instituciones (Villoria y Jiménez, 2012. 13).

Y es que la transparencia es clave para frenar la corrupción porque implica ver el interior de las decisiones tomadas en las instituciones (Rubiños. 2017), incrementa los

incentivos participativos y establece un escenario propicio sobre el que desarrollar la democracia. La transparencia, si se aplica de modo conveniente, puede, en efecto, ser un mecanismo importante de prevención de la corrupción. Solo el mero hecho de que una determinada actuación o forma de proceder pueda salir a la luz actúa como un medio de disuasión en el ejercicio de malas prácticas o de comportamientos corruptos (Jiménez Asensio. 2017. 105). En palabras de Arenilla, «la transparencia es fundamental en el ejercicio democrático del poder y el antídoto más eficaz contra la corrupción, ya que se esconde detrás del ejercicio opaco del poder» (Arenilla. 2011. 120).

Por su parte, advierte Tajadura que durante los últimos años, y en el contexto de la profunda crisis económica y social que atraviesa España desde 2008, han emergido numerosos casos de corrupción política. De ahí que los escándalos relacionados con la corrupción han erosionado profundamente la confianza de los ciudadanos en nuestro sistema institucional, y explican el triunfo —por primera vez en nuestra reciente historia democrática— de una moción de censura (Tajadura. 2019. 229). De este modo, y como consecuencia de la creciente percepción de la corrupción en España, la transparencia de las instituciones no solo ha generado interés, sino que ha sido un constante foco de atención para medios de comunicación y ciudadanos (Ibarz y Rubio. 2019. 32).

Ya hemos apuntado que un obstáculo fundamental a la participación ciudadana, que además alimenta a otros que también la obstaculizan, es la corrupción. Con ella, «la ciudadanía se siente lejos de la política» (Castellanos. 2019a. 66) porque corrupto es el comportamiento ilegal de aquel que ocupa un papel en la estructura administrativa. A lo que se da pie mediante las corruptelas es a la desconfianza, que como sostenía Molina es el mejor caldo de cultivo para que, a su vez, crezca la corrupción (Molina. 2015. 80). En este sentido, mediante la transparencia las instituciones no solo atienden las exigencias sociales de información, sino que la transparencia también contribuye a la mejora de su imagen y a la recuperación de la confianza de la ciudadanía, promoviendo el buen gobierno y la lucha contra la corrupción (Ibarz y Rubio. 2019. 44). Y es que «el poder tiende al abuso y la transparencia hace más difícil tal desvío del buen hacer» (Villoria. 2018. 17).

En el campo de la política, el corrupto sucumbe a la tentación de mezclar lo público y lo privado y se aprovecha privadamente de los beneficios de su vida pública (Camps. 1990. 195). Aunque también ocurre que no es la persona quien se aprovecha sino su partido político (León Alapont. 2019), que acaba siendo en ocasiones víctima de la publicidad y de las reglas del mercado, porque también el partido ha de venderse como si fuera una mercancía.

La corrupción, por tanto, es susceptible de pervertir la más intrínseca esencia de la democracia (Camisón. 2013. 375). En general, el problema de la corrupción se basa en «una desviación de la orientación original al bien público hacia el interés privado»

(Villoria e Izquierdo. 2015. 144-145). Y esta desviación se materializa de muy diversas formas. Hay algunos conceptos más coloquiales, como el enchufismo, concepto que parece «aminorar la gravedad de los hechos, cuando no es sino una de las más graves formas de corrupción» (Mayor Gómez. 2017. 154). Y otros ya con una tonalidad más oscura, en cuanto que suponen un reproche social considerable por generar un abismo entre una moralidad y ética razonable en el quehacer político y la más honda incapacidad de sentir vergüenza.

Es obvio que no existen remedios instantáneos, eficaces actuaciones que producen efectos inmediatos para eliminar este problema que se ramifica en muchas áreas de las sociedades. De hecho la corrupción y el abuso de poder están «inextricablemente unidos al ejercicio del poder a lo largo de la historia» (Castellanos. 2018. 116). Pero conviene no pasar por alto que para erradicar este problema, o reducirlo a su mínima expresión, la labor tiene que ser global y comunal. Es decir, tiene que haber un poso, un trasfondo colectivo, que impulse a la ciudadanía en su totalidad a repudiar todas estas actuaciones tendentes a minar la democracia. De ahí que ante la alarma creada por sonoros escándalos de corrupción que salpican a personajes con altas responsabilidades públicas, la «ética ha sido desempolvada» (Martín Moreno. 2017. 93).

Entre estas medidas para reducir, ya que eliminar sería un propósito loable pero utópico, los niveles de corrupción, destacamos la del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, conocido por su acrónimo GRECO, creado a través de una decisión del Comité de Ministros del Consejo de Europa en mayo de 1998³. Este Grupo nace con la finalidad de mejorar la capacidad de los Estados miembros integrados en él en la lucha contra la corrupción. Para ello los Estados parte del mismo acordaron someterse a procesos periódicos de evaluación mutua, de modo que la influencia y la presión *inter pares* contribuyera a la puesta en marcha, en su caso, de medidas y compromisos concretos contra la corrupción en los respectivos Estados evaluados (Camisón. 2014. 400). Son medidas razonables y encauzadas a la determinación de ir reduciendo la corrupción en los Estados, pero en cualquier caso no hay que soslayar que los protagonistas visibles de la vida pública tienen un deber de ejemplaridad, coherente con los valores que dan sentido a las sociedades democráticas.

La corrupción, la malversación de bienes públicos, el despilfarro, producen indignación en ocasiones, pero también modelos que se van copiando con resultados desastrosos. La comparativa entre países es un buen método para generar incentivos mutuos: algo tan humano como competir y destacar. En este caso es un acicate interesante para que los representantes se vean conminados a

³ Resolución (98) 7 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, adoptada en su 102ª Sesión el 5 de mayo de 1998, autorizando el establecimiento del Grupo de Estados contra la Corrupción; y Resolución (99) 5, adoptada el 1 de mayo de 1999, estableciendo el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO).

establecer mayores niveles de transparencia en su actuación, con el consiguiente repunte participativo y, por ende, democrático en los asuntos públicos.

Por último, como señala Jiménez, la corrupción siempre ha acompañado a la naturaleza humana y, cuanto más poder o capacidad de influencia se tiene, las tentaciones de caer en sus redes son más intensas, por lo que hace falta disponer de una gran entereza moral y unos valores interiorizados de forma arraigada para eludir sus garras (Jiménez Asensio. 2017. 9). Con ese diagnóstico el remedio pasa por apostar por la educación. Una educación en los valores democráticos, de respeto a la comunidad y de conciencia social respecto de los valores sobre los que se debe fundamentar una convivencia armoniosa. La protección de la democracia pasa, no hay mejor método, por el refuerzo de la educación.

En cualquier caso, la corrupción es un mal que asola grandes extensiones de terreno en el mundo. Allá donde hay una congregación humana, un escenario político con cierto orden, hay riesgo de que anide la corrupción. Es por ello que la lucha contra la corrupción se encuentra entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), la archiconocida Agenda 2030. En concreto la encontramos en el ODS16⁴, en su meta 16.5 *Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas*. Así que encontrar soluciones "mágicas" se antoja ridículo. Hay que construir sociedades amparadas en valores democráticos y para ello, como desarrollaremos *infra*, la educación juega un papel fundamental.

5. Proteger la democracia: la educación

Sin una fuerte inversión en una educación que promueva los valores democráticos apenas se logrará de modo efectivo la atenuación del problema de la corrupción (Jiménez Asensio. 2017. 10). La mejor herramienta de que disponemos, por tanto, para conseguir una sociedad mejor y cambiar el orden de los valores es la educación. Cabe entenderla como el cauce para la formación de la personalidad y como una tarea de la sociedad en su conjunto. A fin de cuentas la sociedad requiere de ciudadanos formados y que tengan interés en participar en la mejora y desarrollo democrático (Castellanos. 2019b. 1). En este sentido, no estamos ante una cuestión sencilla. La compleja tarea de la escuela se complica por la gran influencia sobre los individuos de otros agentes, en especial los medios de comunicación y el mundo de la publicidad (Santos Guerra. 2019. 255).

Ahora bien, cuando indicamos la relevancia de la formación en la mejora de los parámetros democráticos de una sociedad no estamos abogando por una *superelite* ciudadana con capacidad para participar en los asuntos públicos. Nada más lejos. Pero lo que sí es innegable es que la educación es uno de los mejores instrumentos para batallar contra las desigualdades sociales. Así que el fomento de una

⁴ Paz, justicia e instituciones sólidas.

ciudadanía instruida es, sin duda, una aspiración perenne y constante en la labor gubernativa.

En esta línea Almagro sostiene que si se pretende favorecer la participación política han de considerarse diversos factores, siendo en primer lugar la cuestión de que las personas no nacen siendo ciudadanas, se requiere de un proceso formativo al respecto; en segundo lugar, ha de entenderse la democracia como una aptitud vital que requiere ser aprendida, de manera que ello es posible configurando un armazón institucional que refuerce la educación de los futuros ciudadanos; y, por último, hay que partir de la base de que la democracia es un valor que debe ser aprendido, por lo que todo esfuerzo en esa dirección conllevará la recompensa de sostener con mayor solidez un sistema basado en las libertades y respeto al resto de ciudadanos (Almagro. 2016. 186-187).

En todo caso, para contar con una sociedad fiscalizadora de la democracia a través de la transparencia hace falta una ciudadanía bien educada no solo para adaptarse a los nuevos tiempos y las nuevas tecnologías, factores claves para el acceso a la información, sino con el fin de tener capacidad de interpretación del lenguaje jurídico, administrativo, económico y político (González Ganaza. 2018. 723). Ese es un punto sobre el que detenerse. La deriva cortoplacista a la que se ve abocada tanto la política como prácticamente cualquier escenario humano actual desencadena una serie de problemas que, tarde o temprano, acaban explotando en el seno de los entramados democráticos.

Así, el hecho de tener la capacidad suficiente de tramitar la información facilitada, en virtud del principio de transparencia, y la posterior capacidad de participar, la participación ciudadana en los escenarios públicos, determina una cualidad de lectura e interpretación de la realidad que no es tan accesible como parece. Y es que toda interpretación del mundo que nos rodea requiere de una serie de conocimientos previos y de una contextualización⁵. De los conocimientos previos se puede debatir, porque si por un lado la capacidad de instruirse y acceder a información va progresando con el avance los tiempos, no es una cuestión de aquiescencia general que se aprovechen adecuadamente estas posibilidades. Pero, como decíamos, no queremos detenernos en este debate. La cuestión a subrayar es la segunda, la relativa a la contextualización. Aquí la perversión de lo planteado se eleva a cotas insospechadas por dos motivos: el primero es que, casi emulando a la

⁵ Sobre esta cuestión Han alerta de que un aumento de información y comunicación no esclarece por sí solo el mundo ya que la transparencia tampoco hace clarividente. La masa de información no engendra ninguna verdad por lo que cuanto más información se pone en marcha, tanto más intrincado se hace el mundo. La hiperinformación y la hipercomunicación no inyectan ninguna luz en la oscuridad (Han. 2013. 79-80). Es decir, hay que saber interpretar la información que se recibe. Al hacer propia la información, tramitarla, reflexionar sobre ella, es cuando efectivamente se produce el avance democrático. Porque al hacerlo de ese modo se puede combatir el intento de modular comportamientos a través de informaciones interesadas.

duda permanente de Descartes, no tenemos una confianza ni capacidad de confiar suficiente en que la información suministrada corresponda con la realidad. En cuestiones de actuación administrativa debemos partir de la base de que sí lo es, pero esa información forma parte de un conglomerado de contenidos que nos interpelan como ciudadanos para poder formarnos una opinión de la realidad.

Las *fake news*, en general todo el proceso denominado "posverdad" nos llevan a ser cautelosos en cuanto a afirmar rotundamente que la información recibida nutre en mayor medida nuestras decisiones como ciudadanos. Eso respecto de la duda razonable de que los contenidos que se superponen en nuestro razonamiento para involucrarnos en la tarea pública no deben ser asumidos acríticamente. Frente a esto la educación debería, también, ser el elemento disuasorio de la manipulación.

Ahora bien, el segundo elemento que queremos poner sobre el tapete es la corriente acelerada que conduce nuestras vidas. Y esto afecta, también, al escenario político. Al eliminar los consensos y los acuerdos incluso en términos tan básicos como la educación, las diferentes normativas se van superponiendo sin orden ni concierto. Se van apresurando todos los órdenes de la vida eliminando la reflexión y el debate prácticamente de cualquier ecuación. Y eso, en términos democráticos, es nefasto. Porque la educación ya no se encuentra en el centro de la escena para resistir los envites que puedan modular la opinión o simplemente manipular a los ciudadanos. Y si queremos una sociedad sana, exenta de corrupción, o al menos reducida a los menores niveles posible, una democracia participativa, con una ciudadanía involucrada y con capacidad de interpretar la realidad y posicionarse políticamente en un sentido u otro de manera autónoma y, además, que la labor pública sea transparente, si queremos y deseamos todo eso lo que no podemos privilegiar es la solución rápida frente a la reflexiva y adecuada. Es una decisión comunal porque implica la conexión de todos los eslabones de la cadena que forman metafóricamente la sociedad. Si apostamos en todas las cuestiones por la rapidez y el cortoplacismo podemos acabar derribando los elementos que sostiene el conjunto de libertades que da vida a cualquier sociedad democrática, precisamente, por socavar los cimientos de la educación.

La ciudadanía debe participar en los asuntos públicos porque la democracia es una tarea cotidiana y diaria. Así, la democracia se reafirma diariamente con la participación de los ciudadanos. No es necesario un referéndum diario para que la ciudadanía participe. Solo el hecho de que esté en condiciones de participar ya implica un reforzamiento democrático. Y para que pueda participar debe tener el acceso a la información y a la actividad de los representantes, la ampliamente desarrollada en este trabajo transparencia, pero también debe saber discernir aquellas actividades óptimas para la sociedad de aquellas que encierran un interés privado. No hay que perder de vista que, como sostiene Rubio Carracedo, «la ciudadanía activa y vigilante es el único antídoto garantizado frente a todas las corrupciones» (2008. 130).

El combustible de esta función fiscalizadora es la educación, en términos generales, y en particular, la educación en los parámetros democráticos básicos. Entender la defensa de la democracia y del sistema que nos permite una convivencia en paz y armonía es una tarea comunal, por lo que insertar ese sentimiento de protección de aquello que nos permite vivir en libertad es una tarea insustituible a desarrollar por los aspectos educativos. Y es que en la democracia moderna cada vez existen más espacios para una sociedad hedonista y no comprometida de modo que es crucial analizar los riesgos que supone el hecho de que la ciudadanía, o gran parte de ella, se acostumbre «pasivamente» a una democracia transparente solo en su forma, en su desarrollo legislativo, y no en su contenido, esto es, en el pleno desarrollo de la transparencia democrática en el día a día del ciudadano. De ahí que concluya González Ganaza que «tenemos que educar para la transparencia» (González Ganaza. 2018. 723).

Así, la formación para la transparencia debe enmarcarse más ampliamente en lo que debe ser una formación en valores y, sobre todo, materializarse de modo efectivo en un cambio de cultura y de hábitos dentro de la política de gestión de personas de las organizaciones públicas. En ese ámbito, la formación a políticos y directivos públicos deber fomentar el liderazgo ejecutivo también en transparencia, e inculcar tal principio de actuación (Jiménez Asensio. 2017. 177).

Aunque se trate de un tema ciertamente manido, sin apostar por la educación no se puede generar un futuro sólido porque son los propios ciudadanos los que desempeñarán cualquier evolución futura de calado democrático. La educación deviene así en elemento básico, irrenunciable y propiciador de mejora y progreso democrático.

6. Conclusiones

La corrupción constituye un potente indicador de la mala salud de la democracia, por lo que es la lucha contra esta lacra una de las bases sobre las que edificar la estructura democrática de toda sociedad. A su vez, la participación ciudadana es un elemento clave en la construcción de toda sociedad democrática, pero para que la participación ciudadana sea efectiva se requiere de una información adecuada para que el ciudadano pueda ejercer verdaderamente como tal, por lo que la transparencia deviene en pieza clave del engranaje democrático. Por lo que el principio de transparencia debe articularse como «un paradigma de actuación global que debe configurarse como un estándar de actuación genérica de los poderes públicos» (Alonso. 2012. 29). He ahí la íntima relación entre conceptos como democracia, participación ciudadana, transparencia y su contraposición con la corrupción.

En general, las pautas para combatirlas no son inalcanzables. La teoría está clara: instituciones independientes, con legislaciones adecuadas para desarrollar políticas

de progreso y con una actividad políticamente transparente, además de un compromiso de sus organizaciones de mantener un código de ética. Como todo, el problema se produce con la materialización de esas medidas.

En cualquier caso, sin transparencia en la acción pública no se genera un capital social suficiente para que los ciudadanos participen en los asuntos públicos. Asuntos de los que se alejan cada vez más con los escándalos de corrupción. De hecho la transparencia «ha sido y es concebida como el mejor antídoto contra la corrupción» (Troncoso. 2018. 35). Es fundamental actuar con firmeza ante los casos de corrupción, aislarlos, y demostrar a la ciudadanía que tiene un papel vital en el desarrollo de los sistemas democráticos. Exigir políticas de transparencia y rendición de cuentas es el elemento clave sobre el que estructurar una sociedad con la menor incidencia posible de prácticas corruptas. En consecuencia esa labor fiscalizadora de la actividad pública es insustituible y la participación de los ciudadanos en la vida política es el requisito previo para que fructifiquen estas políticas de transparencia y mejora democrática.

Las pautas a seguir implican, de suyo, una apuesta decidida por la educación para, en primer lugar contrarrestar los efectos perversos de la corrupción en la democracia, en segundo lugar generar un poso de necesidad de transparencia para el buen funcionamiento del sistema democrático y, en tercer lugar, una participación responsable de la ciudadanía en los asuntos públicos. La educación redundante en el beneficio comunal en cada uno de los tres aspectos mencionados puesto que la mejor capacidad para poder interpretar y analizar el ámbito público por parte de los ciudadanos genera unos mayores rendimientos democráticos.

Por último, traemos a colación la cita de Kelsen que indica que «la educación para la democracia es una de las principales exigencias de la democracia misma» (1977. 124) para finalizar este trabajo subrayando lo trascendental de su cuidado y progresión en la ciudadanía. La inversión en educación no solo genera espacios democráticos más sólidos, sino que permiten su supervivencia. Con esta reflexión incidir en la importancia de su protección está de más.

Bibliografía

- Almagro Castro, D. (2016). La participación política en la teoría democrática: de la modernidad al siglo XXI. *Revista de Estudios Políticos*, 174, 173-193. DOI: <http://dx.doi.org/10.18042/cepc/rep.174.06>
- Alonso Timón, A. J. (2012). El principio de transparencia como elemento vertebrador del Estado Social y Democrático de derecho, *Asamblea: revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, 27, 27-62.
- Arenilla, M. (2011). Marco teórico actual de la Administración Pública. En M. Arenilla (dir.), *Crisis y reforma de la Administración Pública* (pp. 1-138). La Coruña: Netbiblio S.L.
- Bermúdez, J. (2020). Buen gobierno, transparencia y protección de datos. En J. Bermúdez y A. De Marcos (coords.) *Transparencia, lobbies y protección de datos* (pp. 31-80). Cizur Menor: Thomson Reuters-Aranzadi.
- Camisón Yagüe, J. Á. (2013). El informe anticorrupción de la Unión Europea. *Teoría y Realidad Constitucional*, 32, 373-388. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/trc.32.2013.11795>
- Camisón Yagüe, J. Á. (2014). El Informe sobre prevención de la corrupción en España del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (2014): aspectos judiciales. *Teoría y Realidad Constitucional*, 34, 395-412. DOI: <https://doi.org/10.5944/trc.34.2014.14091>
- Camps, V. (1990). *Virtudes públicas*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Castellanos Claramunt, J. (2018). Corrupción y buen gobierno en el deporte. Breve análisis del caso Soule. En L. Cotino Hueso y A. Boix Palop: El buen gobierno y la transparencia, a caballo entre la Ética y el Derecho. *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, 27, 115-130.
- Castellanos Claramunt, J. (2019a). Participación ciudadana y populismos: una contradicción no aparente. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 53, 53-77. Disponible en <http://dx.doi.org/10.30827/ACFS.v53i0.7487>
- Castellanos Claramunt, J. (2019b). Educación y participación ciudadana: mejorar la docencia universitaria de la mano de los Derechos Humanos. *Revista de Educación y Derecho*, 19. Disponible en <https://doi.org/10.1344/REYD2019.19.29092>
- Castellanos Claramunt, J. (2021). Las leyes de transparencia como necesidad democrática. En A. Boix Palop y J. Castellanos Claramunt (coords.), *Transparencia y comunidades autónomas: Una perspectiva multinivel* (pp. 107-142). Valencia: Tirant lo Blanch.

- Cuesta López, V. (2019). Espacios de participación ciudadana para el impulso de la reforma constitucional: una aproximación a las últimas convenciones constitucionales en Irlanda e Islandia. En J. Rodríguez-Drincourt (coord.) *Transparencia, profundización democrática y lucha contra la corrupción* (pp. 229-245). Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters-Aranzadi.
- García-Escudero, P. (2015). Regeneración del Parlamento, transparencia y participación ciudadana. *Teoría y Realidad Constitucional*, 36, 171-216.
- González Ganaza, M. A. (2018). La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la actividad del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: una perspectiva sociológica y desde la ciencia política. En A. Troncoso Reigada (dir.), *Transparencia pública y Comunidades Autónomas* (pp. 705-750). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Han, B. C. (2013). *La sociedad de la transparencia* (traducción de Raúl Gabás). Barcelona: Herder.
- Ibarz Moret, A., y Rubio Núñez, R. (2019). *La participación en la administración general del estado a través de medios digitales*. Madrid: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Jiménez Asensio, R. (2017). *Cómo prevenir la corrupción: integridad y transparencia*. Madrid: Catarata.
- Kelsen, H. (1977). *Esencia y valor de la democracia*. Barcelona: Ed. Guadarrama.
- León Alapont, J. (2019). *La responsabilidad penal de los partidos políticos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lladó Martínez, A. (2018). Actuaciones en el ámbito de smart cities en la ciudad de Girona y su sujeción a los principios de transparencia y participación. En V. Aguado i Cudolà, V. Parisio, Ò. Casanovas i Ibàñez (dirs.), *El derecho a la ciudad: el reto de las smart cities* (pp. 209-233). Barcelona: Atelier Libros Jurídicos.
- Martín Moreno, J. L. (2017). Ética y Derecho en la Administración Pública del siglo XXI. En J. Pintos Santiago (dir.), *Calidad, transparencia y ética pública* (pp. 91-124). Madrid: INAP.
- Mayor Gómez, R. (2017). Provisión y cese por el sistema de libre designación como instrumento para la mejora de la ética y la profesionalidad en la gestión pública. En J. Pintos Santiago (dir.), *Calidad, transparencia y ética pública* (pp. 125-155). Madrid: INAP.
- Molina Molina, J., J. L. Ros Medina, y J. M. Mayor Balsas (2018). La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad

- Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. En A. Troncoso Reigada (dir.), *Transparencia pública y Comunidades Autónomas* (pp. 77-108). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Molina Molina, J. (2015). *Por qué la transparencia*, Cizur Menor (Navarra): Thomson-Aranzadi.
- Montero Caro, M. D. (2020). Nuevas oportunidades de participación en el marco del modelo de gobierno abierto. *Estudios de Deusto*, 68/1, 425-447. Disponible en: [http://dx.doi.org/10.18543/ed-68\(1\)-2020pp425-447](http://dx.doi.org/10.18543/ed-68(1)-2020pp425-447)
- Noveck, B. (2009). *Wiki Government: how technology can make Government better democracy stronger, and citizens more powerful*. Washington, D.C.: Brookings Institution Press.
- Páez Bimos, P. M. (2019). *Corrupción, transparencia, participación ciudadana y transición*, Quito, Ecuador: Cevallos.
- Pérez Díaz, V. (2008). *El malestar de la democracia*. Barcelona: Crítica.
- Pintos Santiago, J. (2017). El transversal principio de transparencia en las Administraciones Públicas. En J. Pintos Santiago (dir.), *Calidad, transparencia y ética pública* (pp. 203-248). Madrid: INAP.
- Presno, M. A. (2003). *El derecho de voto*. Madrid: Tecnos.
- Rodríguez-Drincourt, J. (2019). Transparencia, profundización democrática y justicia constitucional: El caso de las contribuciones exteriores ante la jurisdicción constitucional francesa. En J. Rodríguez-Drincourt (coord.) *Transparencia, profundización democrática y lucha contra la corrupción* (pp. 195-227). Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters-Aranzadi.
- Rubiños, M. (2017). Transparencia y valor público en el sector público. En M. J. Canel, P. Piqueras, y G. Ortega (eds.), *La comunicación de la Administración Pública: conceptos y casos prácticos de bienes intangibles* (pp. 167-188). Madrid: INNAP INVESTIGA.
- Rubio Carracedo, J. (2008). La fuente de la corrupción política: La teoría de Rousseau sobre las tres Voluntades del ciudadano. *Revista de Estudios Políticos*, 141, 105-132.
- Santamaría Pastor, J. A. (2000). *Principios de Derecho Administrativo*, vol. I. Madrid: Ceura.
- Santos Guerra, M. A. (2019). Formar ciudadanos, no súbditos ni clientes. En J. Rodríguez-Drincourt (coord.) *Transparencia, profundización democrática y lucha contra la corrupción* (pp. 247-269). Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters-Aranzadi.

- Sierra, J. 2020. Estado de alarma, transparencia gubernamental y rendición de cuentas durante la crisis del COVID-19. En J. M. Reniu y J. V. Meseguer (dirs.), *¿Política confinada? Nuevas tecnologías y toma de decisiones en un contexto de pandemia* (pp. 255-276). Cizur Menor (Navarra): Aranzadi Thomson Reuters.
- Tajadura Tejada, J. (2019). El futuro de las provincias y las diputaciones provinciales ante una reforma de la Constitución territorial. *Teoría y Realidad Constitucional*, 43, 229-256.
- Troncoso Reigada, A. (dir.) (2018). *Transparencia pública y Comunidades Autónomas*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Troncoso Reigada, A. (dir.) (2017). *Comentario a la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*. Madrid: Civitas.
- Villoria Mendieta, M., e Izquierdo Sánchez, A. (2015). *Ética pública y buen gobierno: regenerando la democracia y luchando contra la corrupción desde el servicio público*. Madrid: Tecnos.
- Villoria Mendieta, M. y Jiménez, F. (2012). ¿Cuánta corrupción hay en España? Los problemas metodológicos de la medición de corrupción (2004-2011). *Revista de Estudios Políticos*, 156, 13-47.
- Villoria Mendieta, M. (2018). El reto de la transparencia. *Anuario de Transparencia Local*, 1, 15-41.